



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1360
19 de mayo del 2022**





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3230

FECHA DE SANCION: 16 de Mayo de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3095

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14339/22.-

VISTO:

El expediente letraD-14339/22 iniciado por el Departamento ejecutivo con motivo Eleva Copia expediente 2134/22 Sobre Reconocimiento Deuda al Registro del Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que, la caratula del expediente tiene un error en el motivo... "donde dice reconocimiento de deuda al registro del Automotor", debe decir Reconocimiento de deuda al Registro de la Propiedad.

Que, es necesario el reconocimiento de deuda al Registro de la Propiedad para así poder continuar con las labores diarias de las Direcciones que requieren de las prestaciones del servicio.

Que, los montos corresponden a la solicitud de índices de titularidad necesarios para corroboración de datos de los inscriptos al programa de Lotes con Servicios y de algunos informes de dominios utilizados para los trámites de Regularización Dominial, División Catastro y Dirección de Obras Particulares.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al Registro de la Propiedad, proveedor N° 50435 de la Municipalidad de Villa Gesell, la Suma de \$181.600 (Pesos ciento ochenta y un mil seiscientos) en concepto de Índices de Titularidad.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



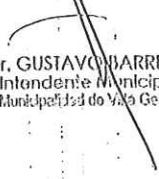
Ataguerra Myrian Elizabeth
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de mayo del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

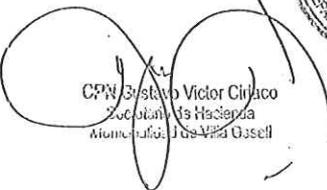

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de mayo del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (3230).


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3229

FECHA DE SANCION: 16 de Mayo de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3096

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14222/22.-

VISTO:

El expediente letra E-14222/22 iniciado por Escuela Especial 501 con motivo Solicita Espacio Plazoleta Boulevard entre 131 y 132; y

CONSIDERANDO:

Que, fue tratado en Comisión y se decidió por unanimidad dar despacho favorable del mismo;

Que, la escuela tiene un proyecto institucional para embellecer este espacio y que el mismo se llevara a cabo con la participación de estudiantes de dicha institución;

Que, los niños, niñas y adolescentes con necesidades derivadas de la discapacidad deben disfrutar sus derechos sin discriminación de ningún tipo;

Que, la inclusión de personas con discapacidad significa entender la relación entre la manera en que las personas funcionan y cómo participan en la sociedad, así como garantizar que todas tengan las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida al máximo de sus capacidades y deseos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otórguese permiso de uso de la Plazoleta de Avenida Boulevard ----- Silvio Gesell entre los Paseos 131 y 132, en el marco del proyecto educativo de embellecimiento de la misma, a la Escuela Especial N° 501 de ésta localidad.-----

ARTICULO 2°: Autorícese a colocar un cartel indicativo con referencia de ubicación ----- de dicha institución, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

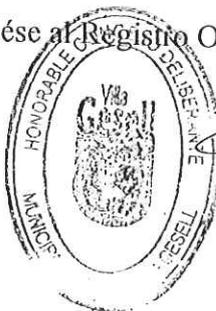
a-No podrá incluir publicidad de ningún tipo como según ordenanza 956/92.

b-La ubicación y las medidas del mismo deberán respetar las normativas de tránsito sin perjudicar la visual de los conductores.-----

ARTICULO 3°: Autorícese la colocación de canteros con flores los cuales deberán ----- ajustarse a lo que determine la Dirección de Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




JILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
:PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de mayo del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de mayo del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE
(3229)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3228

FECHA DE SANCION: 16 de Mayo de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3094
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14338/22.-

VISTO:

El expediente letra D-14338/22 Iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Eleva Copia Expediente 1346/22 Señora Saini Rosa Enilda sobre bonificación de Impuestos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Saini Rosa Enilda viene siendo eximida desde el año 2010 según informe del Departamento de Recaudaciones;

Que, en el año 2020 no pudo realizar el trámite anual correspondiente debido a la pandemia COVID-19.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. Saini Rosa Enilda, nomenclatura catastral VI-A-318-10 cuenta municipal N° 17092012.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaría HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




VILLAZAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de mayo del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

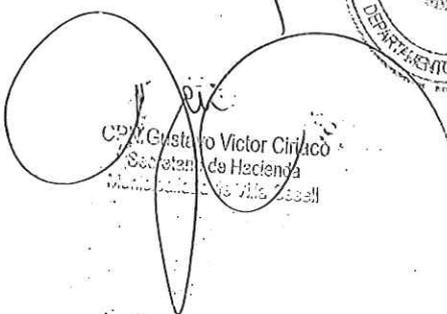

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de mayo del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO
(3228)


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3227

FECHA DE SANCION: 16 de Mayo de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3093
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14399/22.-

VISTO:

El expediente letra D.- N° 14399/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo "Eleva copia expediente 4124-0887/22 sobre licitación pública adquisición materiales construcción 16 viviendas"; y

CONSIDERANDO:

Que, se declaró desierto el primer llamado a Licitación pública 02/22 para la adquisición de materiales para la construcción de 16 viviendas de la caja de retiro, jubilaciones y pensiones de las policías de la provincia de Buenos Aires;

Que, se efectuó un segundo llamado a Licitación el día 6 de mayo del 2022 con la presentación de una oferta única;

Que, mediante la convalidación de este Honorable Cuerpo se cumplimenta con lo preceptuado en el Art. 187 del Reglamento de Contabilidad y el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades resultando la oferta única presentada conveniente para la comuna.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Acéptese la oferta correspondiente a Claudio Casasola y Hno. S.A. - por PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.545.748, 64.-) para la construcción de 16 viviendas de la caja de retiro, jubilaciones y pensiones de las policías de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.--


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




GUERRA MYRIAM ELIZA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de mayo del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de mayo del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE
(3227)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"



3226

FECHA DE SANCION: 16 de Mayo de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3092
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14398/22.-

VISTO:

El expediente D.- N° 14392/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo "Eleva copia expediente 4124-1731/22 sobre licitación privada para materiales ejecución y construcción hospital Carlos Idaho Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo eleva la oferta presentada por la firma Claudio Casasola y Hno. S. A. al Honorable Concejo Deliberante, de la Licitación Privada N° 03/22, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL CARLOS IDAHO GESELL REF.: CERRAMIENTOS MUROS GESELL", a los efectos de que se autorice por este Honorable Cuerpo.

Que, de esta forma se cumplimenta con lo preceptuado en el Art. 187° del Reglamento de Contabilidad y el Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades resultando la oferta única presentada conveniente para la comuna.

Que, avanzar en la construcción de este proyecto resulta fundamental para el desarrollo sanitario de nuestra ciudad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese la adjudicación de la Licitación Privada N° 03/22, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL CARLOS IDAHO GESELL REF.: CERRAMIENTOS MUROS GESELL" presentada por la firma Claudio Casasola y Hno. S.A. por la suma de Pesos Ocho Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y uno con Dieciocho centavos (\$ 8.324.861,18.)

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




LLAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de mayo del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de mayo del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (3226)


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

